

Medio Ambiente, Negociado de Establecimiento y Protección Ambiental, la Resolución que se adopte, para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra ese Decreto, que agota la vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, previo Potestativo de Reposición, ante los Juzgados de Melilla de este mismo orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, bajo su responsabilidad, estime conveniente."

Lo que le comunico a los efectos oportunos titular registral de la parcela catastral rústica que nos ocupa, por indicación de los Servicios Técnicos de esta Dirección General."

Lo que se publica para su conocimiento:
Melilla, a 15 de octubre de 2014.
La Secretaria Técnica.
Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2391.- Habiéndose intentado notificar a D. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden nº 3243, de fecha 26 de septiembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

" Habiendo finalizado las obras de limpieza y posterior vallado del solar sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 13, por parte de la Ciudad Autónoma, mediante el ejercicio de acción sustitutoria, cuyo presupuesto asciende a 3.905,52 €.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se comunique a MUSTAFA MOHAMED MOHAMED con DNI: 45278763-C , propietario del referido inmueble, que deberá efectuar el pago de la cantidad de 3.905,52 € (tres mil novecientos cinco euros con cincuenta y dos céntimos de euro), cantidad a la que asciende la factura de los trabajos de limpieza y vallado del solar referenciado, efectuados por la Ciudad Autónoma mediante el ejercicio de acción sustitutoria, que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de

la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.-

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.-Advertir al interesado que transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago y aportar en esta Dirección General el justificante del mismo, se procederá su cobro por vía de apremio.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero). Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestima-